

237

ES COPIA AUTENTICADA

JML

DR. HARRY HAWKINS M.
Secretario Ejecutivo de la
Secretaría General
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Resolución Ministerial

Lima, 13 de diciembre de 2010.

N° 644-2010-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10, se aprobó los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009", que establecen las obligaciones que deben cumplir las entidades, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Transitoria de Pago, así como los consultores, respecto a la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, creado por el Decreto Ley N° 25650 y modificatorias;

Que, por Resolución Ministerial N° 598-2009-EF/10, se prorroga la vigencia de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009";

Que, con el objeto de mejorar la gestión y la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, la Comisión del citado Fondo, en su Sesión del 3 de diciembre de 2010, acordó proponer la modificación de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25650;

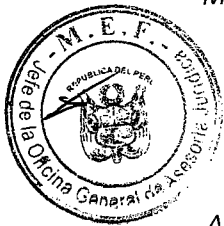
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la denominación "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009", aprobado por Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10, por "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público".

Artículo 2°.- Aprobar la modificación de los numerales 1 y 13 de los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Dicha modificación será publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas



136148

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO

Proceso de Selección

1. El proceso de selección del Consultor será de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de las funciones correspondientes, debiendo detallarse en los Términos de Referencia del Servicio (ANEXO N° 1), los requisitos mínimos y adicionales del Consultor así como la descripción del servicio materia de contratación.

La Unidad Transitoria de Pago de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá verificar la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentadas por los Consultores.

De los Honorarios y el Pago

13. El pago de los honorarios a los Consultores se abonará en la cuenta bancaria declarada por éstos, en el último día hábil de cada mes, considerando las retenciones de ley y descuentos judiciales, siendo que en este último caso, deberán contar con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas. No se realizarán pagos por honorarios mediante cheque.

En los meses julio y diciembre los honorarios serán abonados el día 20 del mes al que corresponde el pago.

